§1903.18
Incumplimiento de corregir una violación para la cual una citación fue emitida

1903.18 **(a)** Si una inspección hace público que un empleador/patrón no cumplió en corregir dicha violación para la cual la citación fue emitida dentro del plazo permitido para su corrección, el Director de Área de ser asignado, consultara con el Abogado Regional y el notificara al empleador/ patrón por correo certificado o por el Oficial de Cumplimiento en Normas de Seguridad y Salud de que tal incumplimiento y de la sanción adicional propuesta bajo la sección 17 (d) del Acta, por causa de dicho incumplimiento. El periodo para la corrección de una violación para la cual la citación fue emitida no comenzara a correr hasta la entrada de una orden final de la Comisión de Revisión en el caso de cualquier proceso de revisión iniciados por el empleador/patrón de buena fe y no solo por el retraso o evitar la anulación de la sanción.

1903.18 **(b)** Cualquier empleador/patrón que reciba una notificación por el incumplimiento de corregir una violación y de la sanción propuesta puede bajo la sección (b) del Acta, notificara al Director de Área por escrito su intención de impugnar dicha notificación o sanción propuesta ante la Comisión de Revisión. Dicha notificación de intención de impugnar deberá tener el sello postal dentro de los 15 días hábiles siguientes tras recibir la notificación de la sanción propuesta. El Director de Área comunicara inmediatamente dicha notificación a la Comisión de Revisión conforme con los procedimientos establecidos por la Comisión.

1903.18 **(c)** En cada notificación de incumplimiento de corregir una violación y sanción propuesta deberá declarar que como se considere por la Comisión de Revisión será la decisión final y no está sujeta a una revisión por un tribunal o agencia a menos que, dentro de los 15 días hábiles siguientes tras recibir dicha notificación, el empleador/patrón notifique al Director de Área por escrito que tiene la intención de impugnar dicha notificación o la sanción adicional propuesta ante la Comisión de Revisión.

29 CFR	1903 - Inspecciones, Citaciones y Sanciones Propuestas.

§1903.19

Verificación de la eliminación de violaciones

Propósito .Las Inspecciones de OSHA tienen por objeto dar como resultado la disminucion de violaciones en la Seguridad y Salud Ocupacional del Acta de 1970. (Act. OSHA) En esta sección se establecen los procedimientos que OSHA debe emplear para garantizar la eliminación de estas mismas. Estos procedimientos están adaptados a la naturaleza de la violación y las medidas de corrección del empleador/patrón.

1903.19 **(a)** **Alcance y Aplicación.** En esta sección se aplica a los empleadores/patrones que reciben una citación por una violación del Acta de Seguridad y Salud Ocupacional.

1903.19 **(b)** **Definiciones.**

1903.19 **(b) (1)** **Eliminar:** es la acción de un empleador/patrón a cumplir con la norma o reglamentos citados o para eliminar un peligro reconocido que es identificado por OSHA durante una inspección.

1903.19 **(b) (2)** **La Fecha de la corrección significa:**

1903.19 **(b)(2) (i)** Para un punto específico de la citación no impugnada, a más tardar de:

1903.19 **(b) (2)(i)(A)** La fecha de la citación para la corrección de la violación;

1903.19 **(b) (2)(i)(B)** La fecha aprobada por OSHA o lo establecido dentro de la discusión como consecuencia de una petición para la modificación de la fecha de la corrección(PMA); o

1903.19 **(b) (2)(i)(C)** La fecha establecida en una citación por un acuerdo de solución informal.

1903.19 **(b) (2) (ii)** Para una citación impugnada por la cual la Comisión de Revisión de la Seguridad y Salud Ocupacional (OSHRC) ha emitido una orden final afirmando la violación en las siguientes situaciones:

1903.19 **(b) (2)(ii)(A)** Cuando la fecha de la orden final es identificada para su eliminación o:

1903.19 **(b) (2)(ii)(B)** Cuando la fecha es calculada sumando el plazo permitido en la citación para la eliminación a la fecha de la orden final.

1903.19 **(b) (2)(ii)(C)** Cuando la fecha es establecida por un acuerdo formal.

1903.19 **(b) (3)** **Los Trabajadores afectados:** son los trabajadores que están expuestos a los riesgos que son identificados como violación(es) en una citación.

1903.19 **(b) (4)** **La Fecha de la orden final significa:**

1903.19 **(b) (4) (i)** Cuando un punto determinado de la citación no es impugnada, el empleador/patrón tendrá 15 días hábiles después de haber recibido la citación.

1903.19 **(b) (4) (ii)** Cuando un punto determinado de la citación ha sido anulada

1903.19 **(b) (4) (ii) (A)** En el día 30 después de la fecha en la que una decisión u orden de un juez de Derecho Administrativo de la Comisión ha sido registrado en la Comisión, a menos que un miembro de la comisión haya ordenado una revisión; o

1903.19 **(b) (4) (ii) (B)** Donde una revisión se ha ordenado a los 30 días después de la fecha en que la Comisión emita su decisión u orden de la eliminación total o parcial de un caso pertinente.

1903.19 **(b) (4) (ii) (C)** En la fecha en la que un Tribunal Federal de Apelaciones emita una decisión afirmando la violación en un caso; en el que la orden final de OSHRC ha sido determinada

1903.19 **(b) (5)** **Equipo Móvil significa**: es una maquina o dispositivo de mano o portátiles no portátiles, con o sin motor, y que se utilizan para hacer las labores de trabajo y se desplazan dentro o entre los lugares de trabajo.

1903.19 **(c)** **La certificación de Corrección**

1903.19 **(c) (1)** Dentro de los 10 días naturales después de la fecha de, corrección el empleador/patrón debe certificar ante la OSHA que dicha citación de violación se ha eliminado**,** salvo en el caso previsto en el párrafo (c) (2) de esta sección.

1903.19 **(c) (2)** El empleador/patrón no está obligado a certificar la corrección si el Oficial de Cumplimiento de OSHA hizo su parte durante la inspección.

1903.19 **(c) (2) (i)** Observa, dentro de las 24 horas después de que una violación es identificada, y que ha ocurrido la eliminación; y

1903.19 **(c) (2) (ii)** Anotaciones en la citación que han sido parte para la eliminación

1903.19 **(c) (3)** La Certificación del empleador/patrón de que la corrección está completa debe incluir, para cada violación citada además de la información requerida por el párrafo (h) de esta sección, la fecha y el método de la eliminación así como una declaración pública de que afecto a los trabajadores y que sus representantes sean informados de la eliminación.Nota en el párrafo (c): El Apéndice A contiene una muestra de la Carta de la Certificación de la -corrección

1903.19 **(d)** **La Documentación de la Corrección**

1903.19 **(d) (1)** El empleador/patrón deberá presentar ante la Agencia, junto con la información sobre la certificación de la corrección requerida en el párrafo (c) (3) de esta sección, los documentos que demuestren que la corrección se ha completado para cada violación intencional o repetida y cualquier violación grave, serían la razones por las cuales la Agencia nos indicara en la citación la documentación requerida para dicha eliminación.

1903.19 **(d) (2)** Los documentos que demuestren que la corrección de la violación está completa y puede incluir, pero no están limitados a, la evidencia de la compra o reparación de equipos, pruebas fotográficas o de video de reducción, u otros documentos escritos.

1903.19 **(e)** **Los planes de la Corrección.**

1903.19 **(e) (1)** La Agencia podrá exigir a un empleador/patrón a presentar un plan para la corrección de una citación mencionada (salvo que sea una violación grave) cuando el tiempo permitido para su eliminación es de más de 90 días naturales. Si se requiere un plan de corrección la citación deberá indicarlo.

1903.19 **(e) (2)** El empleador/patrón debe presentar un plan de corrección por cada violación citada dentro de los 25 días hábiles contados a partir de la fecha de la orden final cuando la cita indica que se requiere un plan de este tipo. El plan de corrección debe identificar la violación y las medidas que han de adoptarse para lograr su eliminación, incluyendo un calendario para poder completar su eliminación, en caso necesario, los trabajadores serán protegidos de la exposición a las violaciones ocurridas hasta que la eliminación provisional que sea completa.

Nota en el párrafo (e): El Apéndice B contiene una muestra del Plan de la Corrección

1903.19 **(f)** **Informes del Progreso.**

1903.19 **(f) (1)** El empleador/patrón que tenga que presentar un plan de corrección también puede ser obligado a presentar informes periódicos de avance por cada violación mencionada .La citación debe indicar:

1903.19 **(f) (1) (i)** Que se requieren informes periódicos sobre los avances y los elementos de la citación por la que se necesita

1903.19 **(f) (1) (ii)** La fecha en que se debe presentar un informe de la situación inicial, que puede ser no antes de los 30 días naturales después de la presentación de un plan de corrección

1903.19 **(f) (1) (iii)** Si se requieren informes de progreso adicional, y

1903.19 **(f) (1) (iv)** Las fecha(s) en que deberán presentarse los informes del progreso adicionales.

1903.19 **(f) (2)** Para cada violación, el informe de avance debe identificar, en una sola frase, si es posible, que las medidas adoptadas para lograr su eliminación y la fecha en que se adopte la medida.

Nota en el párrafo (f): El Apéndice B contiene una muestra del Plan de informe sobre el Avance